



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Garcotum para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 3 de 4 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar Presupuesto General del Ayuntamiento de Garcotum para el ejercicio de 2017. resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones no financieras corrientes	225.249,25
1	Impuestos directos	53.650,00
2	Impuestos indirectos	3.650,00
3	Tasa, precios públicos y otros ingresos	69.460,00
4	Transferencias corrientes	69.620,00
5	Ingresos patrimoniales	28.869,26
	Operaciones no financieras de capital	29.318,31
7	Transferencias de capital	29.318,31
	Total ingresos	254.567,56
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones no financieras corrientes	215.567,56
1	Gastos de personal	101.212,56
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	100.635,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	13.370,00
5	Fondo de contingencia	
	Operaciones no financieras de capital	39.000,00
6	Inversiones reales	39.000,00
	Total gastos	254.567,56

**PLANTILLA DE PERSONAL****Funcionarios de carrera:**

Plazas de funcionarios:

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En Agrupación con Pelahustán y Nuño Gómez. Al 40%. Actualmente en interinidad.

2. Resto de funcionarias:

Alguacil-operario de cometidos múltiples. Número de plazas. Una.

Personal laboral:

De carácter temporal:

1.1 Auxiliar de Ayuda a domicilio. Número de plazas: Una.

1.2 Peón apoyo depuradora y cometidos múltiples. Número de plazas; Una.

1.3 Socorristas: Número de plazas: Dos.

1.4 Limpieza colegio, consultorio: Número de plazas. Una.

1.5 Peones Plan de Empleo: Número de plazas: Tres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Garciotum 27 de enero de 2017.- El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-517